



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

radicado	2020 00868
Asunto	No accede a lo solicitado

De conformidad con el memorial precedente, se advierte que no es posible dictar sentencia, por cuanto la parte demandada no se encuentra notificada.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1cc1fbf579a63b7c60832704e85ac266f9237f8a81db5e6b0f1b9b8221de92b**

Documento generado en 14/07/2021 09:23:23 PM